



**ASE**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO  
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 65  
OFICIALIA DE PARTES

**RECIBIDO**  
19 JUN 2024

**OFICIO No. ASE/1422/2024**

**Asunto:** *Se envía Informe Específico.*

HORA 16:00 hrs  
ANEXO Informe  
RECIBE Raul Garcia

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 17 de junio de 2024.

**C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL**  
**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**  
**PRESENTE.-**

Con fundamento en el artículo 54, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas el Estado de Tamaulipas, el cual prevé que la Auditoría Superior del Estado rendirá a la Comisión de Vigilancia, informe específico respecto de la revisión efectuada al ejercicio correspondiente, derivado de denuncias que presuman el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos, o de su desvío, es por lo que adjunto al presente me permito enviar el "INFORME ESPECÍFICO DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A SERVICIOS DE SALUD TAMAULIPAS. EJERCICIO FISCAL 2021".

Lo anterior derivado de la denuncia presentada ante este órgano técnico de fiscalización, por el ciudadano D-013, y autorizada mediante el similar ASE/0737/2023, del 05 de junio de 2023.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**AUDITOR INTERINO DE LA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

**LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO**



**AUDITOR SUPERIOR**  
**DE ESTADO**

C.c.p. C.P. Juan Manuel Silva Saldivar, Auditor Especial para Gobierno del Estado de la Auditoría Superior del Estado.  
*Expediente.*

**C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo primero, fracción I, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, fracción II, 4, fracción XIX, 16, fracción XIV, 53, 54, 84, fracciones I y XII, 89 y 90, fracciones I, XIII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, remito a esa Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Especifico de la auditoría practicada a la entidad **Servicios de Salud de Tamaulipas**, respecto a determinadas operaciones realizadas en el **ejercicio 2021**, con motivo de la denuncia presentada por el ciudadano **D-013**, autorizada mediante oficio número ASE/0737/2023, del 05 de junio de 2023.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar la gestión financiera de las entidades sujetas de fiscalización cuando se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos, que se denuncien de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En ese sentido, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

**Criterios de Selección**

La revisión a la gestión financiera de la entidad **Servicios de Salud de Tamaulipas**, se realizó en atención a la denuncia presentada ante este Órgano fiscalizador por el ciudadano **D-013**, que se



encuentra radicada bajo el número de expediente **ASE/DC/013/2023**, por presuntos hechos ilícitos que, de acuerdo a sus características se configuran en irregularidades en el egreso, administración, custodia y aplicación de fondos y recursos públicos de la mencionada entidad por determinadas operaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2021.

La denuncia fue fundada con los documentos y evidencias mediante los cuales se presumen irregularidades; por lo cual, se autorizó la revisión e investigación correspondiente.

### **Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de la entidad **Servicios de Salud de Tamaulipas** en relación con las presuntas situaciones irregulares denunciadas por el ciudadano **D-013**, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, para evaluar si se realizó o no con apego a la normatividad aplicable.

### **Alcance de la revisión**

Los libros principales y auxiliares; los registros contables, papeles de trabajo, la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones.

### **Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría.**

Para llevar a cabo los trabajos de revisión e investigación de la entidad **Servicios de Salud de Tamaulipas** por el ejercicio fiscal mencionado, se designó a los CC. Jorge Hernández Pérez, Ana Xóchitl López López, Pedro Fernando Reyes De Alejandro, Elsa Cruz Espino, José Homero Guevara Rodríguez y Humberto Uriel Hernández Castro.



## **Antecedentes**

El ciudadano **D-013**, presentó denuncia ante este Órgano de Fiscalización Superior haciendo del conocimiento presuntas irregularidades por parte de la entidad **Servicios de Salud de Tamaulipas**, en la adquisición de diversos equipos de laboratorio en el ejercicio fiscal 2021, lo cual dio origen a la auditoría, motivo del presente informe.

## **Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones**

### **Principales procedimientos de auditoría aplicados a los hechos y conceptos denunciados.**

1. Se ordenó el inicio de fiscalización y práctica de auditoría a la entidad **Servicios de Salud de Tamaulipas**, con el fin de indagar sobre la veracidad de la existencia de las posibles irregularidades denunciadas, y llevar a cabo la revisión de la gestión financiera correspondiente al periodo mencionado, evaluando si se realiza con apego a la normatividad, programas y objetivos de la administración pública y verificar documentación.
2. Se constató que la adquisición de los bienes se efectuó de conformidad con las distintas modalidades de adjudicación y de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables; y las operaciones se realizaron con proveedores acreditados con registro ante el padrón de proveedores respectivo.
3. Se verificó que las adquisiciones se formalizaron mediante un contrato.
4. Se comprobó que los bienes adquiridos por la entidad **Servicios de Salud de Tamaulipas** están incorporados al inventario físico y existen los resguardos correspondientes.
5. Se comprobó que la entidad **Servicios de Salud de Tamaulipas** realizó los registros contables y presupuestales de las adquisiciones conforme las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental y que están respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.



### **Resultado de la revisión.**

En relación a los hechos denunciados, se determinó que, las adquisiciones de los equipos médicos a los que hace referencia el ciudadano **D-013**; fueron adquiridos conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables; se constató mediante los contratos, actas de entrega-recepción, notas de remisión, evidencia fotográfica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) y los resguardos correspondientes, que los equipos médicos adquiridos se localizan en los hospitales para los cuales fueron solicitados.

### **Valoración de información y documentación.**

Con base en la evidencia documental examinada, y a juicio de esta Auditoría Superior, se determina la inexistencia de irregularidades en los hechos denunciados por el ciudadano **D-013**.

### **Marco legal de fiscalización**

Las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
3. Ley de Gasto Público.
4. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
5. Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
6. Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado.



## Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a los hechos denunciados.

Derivado de la revisión y análisis realizado a la información y documentación proporcionada por el ciudadano **D-013** y la entidad **Servicios de Salud de Tamaulipas**, se concluye la inexistencia de irregularidades en los hechos denunciados.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 13 de junio de 2024.

EL AUDITOR INTERINO DE LA AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO



AUDITORIA SUPERIOR  
DE ESTADO